

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

**SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 06-054040- -00004-0000
Fec 2006-10-24 16:38 24 Dep 2020 NUECREACIONES
Tra 11 PATENTEIYI
Eve 378 FASENACIONAL
Act 441 RESPUESTAREQUE Folios 8**

**REF EXPEDIENTE No 06054040
FECHA DE LA SOLICITUD JUNIO 5, 2006
SOLICITANTE CFS WEERT B V
TITULO MÁQUINA PARA PALETAS DE DULCE**

ASUNTO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy alcance a mi memorial presentado el 23 de Octubre de 2006, dando respuesta a su auto notificado por estado de Junio 23 de 2006, que vence Agosto 24 de 2006 y del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados**
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores**

D esta forma damos total atención al requerimiento de esa Superintendencia

Ruego a usted continuar con el presente trámite

Señor Jefe

**DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN
TLR/srr
P 778**

TRADUCCIÓN OFICIAL No 06/472 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia por resolución número 718 de 2003

(Se traduce poder otorgado por la compañía CFS WEERT B.V firmado por Aart PLOMP con fecha 5 de Octubre 2006 certificado notarial y Apostillas Nos 06-570 escritos en inglés.)

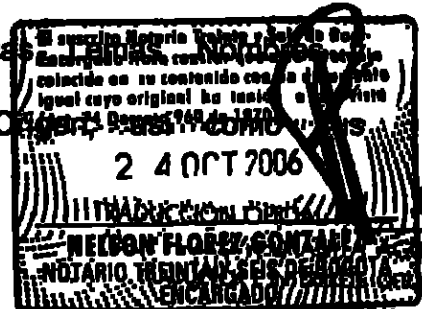
COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros) el (los) suscrito(s) Aart PLOMP representante(s) legal(es) de CFS WEERT B V , sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Postbus 296, NL-6000 AG Weert (NL), por el presente por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No 41 654 882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40 017 374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la siguiente

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Patentes de Invención, Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen, para el comercio.



1187

renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias

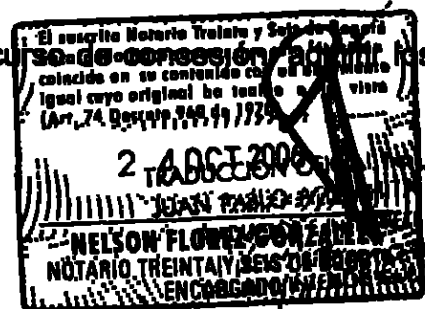
2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía, acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, adquirir los



105 / 472
AGUIRRE
OFICIAL
003
JUSTICIA

1197

hechos del proceso

7) Ratificar o no la agencia oficiosa

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron

Dado y firmado en Weert (NL), hoy día 5 de Octubre, 2006

Por (Firmado)

Visto para legalización de la firma de A Plomp, por mí, notario del derecho civil, hoy día 5 de Octubre, 2006

(Sello Notarial a tinta) (Firma)

APOSTILLA

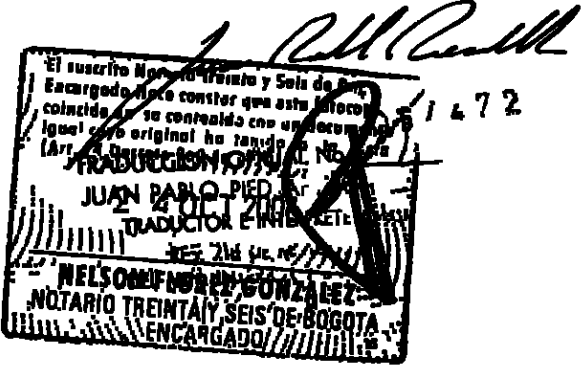
(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

- 1 Pais **HOLANDA**
- 2 Este documento publico ha sido firmado por Mr **Ld Malherbe**
- 3 Obrando en calidad de **Notario**
- 4 Lleva el sello/estampilla del **Notario**

CERTIFICADA

- 5 en **Rousmond** 6 el día **6-10-2006**
- 7 por el **ilegible**
- 8 No **06-570**
- 9 Sello (Sello Redondo a Tinta)

3



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

509650
Juan Pedrohita
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 OCT 24 P 1 22
Cuo
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



120 34

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

1) Aart PLOMP, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en HOLANDA, suscribió el anterior documento

2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento

3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de DIRECTOR
GERENTE de la persona jurídica CFS WEERT B V

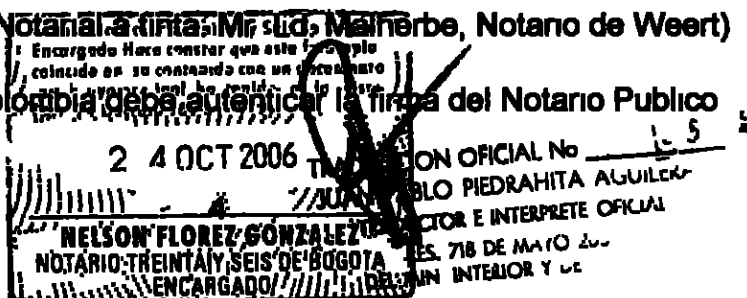
4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Postbus 296, NL-6000 AG Weert (NL), está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos

(Firmado) Ilegible, (Sello Notarial a tinta: Mr. Lid. Maierbe, Notario de Weert)

Nota El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Publico



121

APOSTILLA

- 1 Pais **HOLANDA**
- 2 Este documento publico ha sido firmado por Mr Ld **Malherbe**
- 3 Obrando en calidad de Notano
- 4 Lleva el sello/estampilla del Notario

5	en Rousmond	6	el dia 6-10-2006
7	por el ilegible		
8	No 06-570		
9	Sello (Sello Redondo a Tinta)		
10	Firma (Firmado) Ilegible		

El **SEÑOR NOLAN** Testigo y **Señal de Bogard**
Encargado Hace constar que este fotocopia
Aida Encubierta es una copia exacta
igual cuyo original ha leído y lo visto
(Art. 74 Decreto 940 de 1973)

24 OCT 2008

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO TREINTAY SEIS DE BOGOTÁ
ENCARGADO

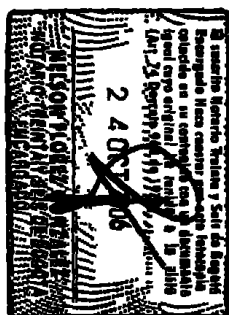
Archivos de esta oficina para su
 NION OFICIAL No. 153
 BLO PIEDRAHITA AGUILERA
 DCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 RES. 713 DE MAYO 2003
 DIA 11 DE OCTUBRE DE 1

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

50865
Juan Piedrahita
COTA FIRMA APARECE EN E
DOCUMENTO DE EMPRESA
LAS FUNCIONES INDICAD.

2006 OCT 24 P 1 23

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D C



107

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel (57) 11811088 Fax (57) 11639024 Email info@clarksonmodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

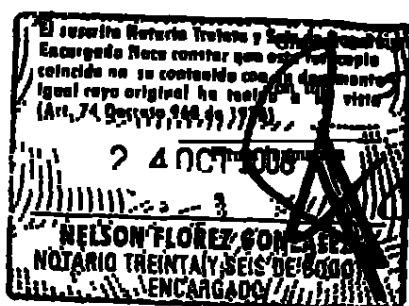
y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos

- 1) Solicitar tramitar obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y emblemas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias
- 2) Solicitar tramitar obtener y/o registrar derechos de autor en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how
- 3) Solicitar tramitar obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal acciones derivadas de la obtención o explotación de homocausas acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de



at Weert (NL)

day of October of 2006

TRADUCCION OFICIAL No
JUAN PABLO MED ANITA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MARZO 2003
DEL MIN INTERIOR Y DE JUST CIA

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned
Aart FLOMP

legal representative(s) of

CFS WEERT B V

an organization existing under the laws of THE NETHERLANDS

and in present execution of its business activity domiciled at

Postbus 296, NL-6000 AG Weert, (NL).

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other in all matters concerning the following.

- 1) To apply process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property such as Patents of Invention, Utility Models, Designs, plant varieties Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin, as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how
- 3) To apply process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses, as well as their renewals or assignments changes of name and/or domicile, agreements and licenses
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration appeal or legal remedies, cancellations, nullity protection to the consumer granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials, the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him
- 5) To register domain names before the competent entity
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Seen for legalization of the signature of:

A Plomp

by me, civil-law notary, on this 5th day of October 2006



[Handwritten signature]

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Country Pedernales
This public document
2 has been signed by Mr. L.D. Malherbe
3 acting in the capacity of Notary
4 bears the seal/stamp of Notary

Certified

5 at Pedernales on the 6-10-2006
7 by José Guillermo Piedrahita Aguilera
8 N° 06-572
9 Seal/stamp: _____ 10. Signature: _____

TRADUCCION OFICIAL N° _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
F.L.J. / 18 DE MAYO 2003
OF. MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que

I _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5 son ciertas porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que

I _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia

el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorga, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia al mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

**LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA**

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 5th day of October 2006,
the undersigned Notary CERTIFIES that:

I Aart FLOMP
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in - - -, THE NETHERLANDS, set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of **MANAGING DIRECTOR** of the juridical person **CFS WEERT B.V**

4. The mentioned juridical person with place of business in Postbus 296, NL-6000 AG Weert, (NL)

is duly organized, has actual legal existence and the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its authorized purposes.

5. The grantor has in fact the relevant capacity to grant his/her representation is legal and that he/she is empowered to execute the power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5 on the documents which, for each purpose were exhibited to me.

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

I _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

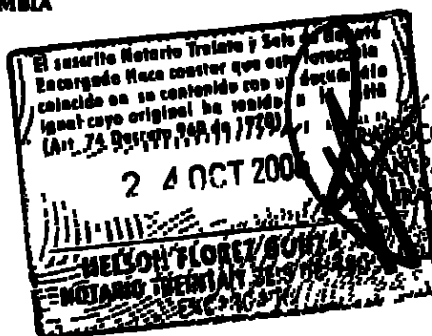
of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must have a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.



COLOCACION OFICIAL No _____
PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
PRODUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Res. 718 DE MAYO 2003
MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Country, *Costa Rica*

Thus public document

2 has been signed by *L. J. Malheux*

3 acting in the capacity of *Procurador*

4 bears the seal/stamp of *Costa Rica*

-- -- --

Certified

5 at *San Jose*

6 the *6th* day of *March*

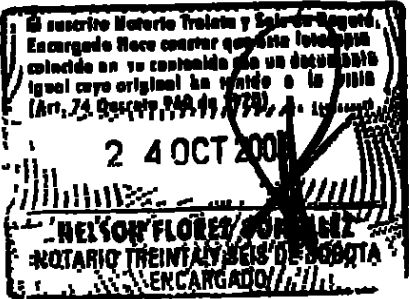
7 in *the presence of* *Reynaldo*

8 *Abad*

9 Secretary

10. Signature

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PICO AHIYA AGUILENA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
5. 718 12 MAYO 2003
D. N. INTERIOR Y DE JUSTICIA



Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D

124

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 06-054040-00003-0000
Fec 2006-10-23 16:11:50 Dep 2020 NUECREACIONES
Tra 11 PATENTEYII
Eve 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE... Folios. 12 ...

REF EXPEDIENTE No 06054040
FECHA DE LA SOLICITUD JUNIO 5, 2006
SOLICITANTE CFS WEERT B V
TITULO MÁQUINA PARA PALETAS DE DULCE

ASUNTO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Junio 23 de 2006, que vence Agosto 24 de 2006 y del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados Este documento está siendo presentado en copia, ya que el original no ha sido recibido aun a pesar de que fue enviado vía courier
- Su traducción al Español Esta traducción será avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores tan pronto recibamos el original Por lo tanto estaremos presentando en debida forma a la mayor brevedad posible
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ruego a usted continuar con el presente trámite

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN
TLR/srr
P 778
(3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 125

2020
Bogotá D C ,

Doctor(a)
RODRIGUEZ DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
CFS WEERT B V

REFERENCIA	Radicación No	06 54040
	Solicitud internacional	NL2004/000768
	Fecha inicio fase nacional	05/06/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No	3325
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

, 13 JUL 2007


CLARA C DE JAIMES
Jefe de la división de Nuevas Creaciones (E)

adpa10